	REPÚBLICA DE COLOMBIA **CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA** **NIT 832001640-7**	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	AÑO 2022 **MÍNIMA CUANTÍA**

CONTRATO No.	**MC-007-2022.**
PROCESO DE SELECCIÓN	**MC-012-2022.**
CONTRATANTE	**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA.**
CONTRATISTA	**CRISTHIAN LEONARDO SOPO FLOREZ**
NIT	**1073516864-9**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA ".**
PLAZO DE EJECUCION	**TRES (3) DIAS.**
VALOR	**$27.500.000.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**FUNZA - CUNDINAMARCA, DICIEMBRE 23 DE 2022.**

El suscritos a saber **VICTOR MANUEL TORRES LORENZANO,** mayor de edad, domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.656.058 expedida en Funza, actuando en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintiocho (28) de octubre de 2019, con Acta de Posesión expedida por el Concejo Municipal de Funza de fecha 29 de noviembre de 2021, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** procede a **comunicar la aceptación de la propuesta** presentada por parte de **CRISTHIAN LEONARDO SOPO FLOREZ,** identificado con NIT número **1073516864-9** en calidad de persona natural comerciante, para ejecutar el contrato que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA".** Las obligaciones y condiciones generales del contrato se encuentran contenidas en los estudios previos y convocatoria pública efectuada para adelantar el presente proceso de selección, documentos que se entienden conocidos y aceptados por el contratista con la presentación de la propuesta, oferta que hace parte integral de la presente aceptación, así como las condiciones técnicas y económicas allí consignadas y ofertadas por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega de los bienes dentro del plazo pactado.
2. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Concejo, según las cantidades requeridas por la Corporación y con las descripciones, calidades y valores ofertados.
3. Entregar los bienes en el almacén del Concejo Municipal de Funza.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de bienes contratados
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
6. Mantener indemne al Concejo de Funza de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
7. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Concejo para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo.

2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la modalidad de selección y con el modelo económico que es a monto agotable, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.).**

PLAZO: De conformidad con la invitación y la propuesta aceptada, el plazo de ejecución es de **TRES (3) DÍAS.**

FORMA DE PAGO. La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:
Para realizar el pago, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Ingreso al almacén.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

SUPERVISION: La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por quien designe la Presidencia.

En constancia de lo anterior, se firma por el Presidente del Concejo Municipal de Funza, dando su conformidad y aceptación a la misma, después de su lectura, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

VICTOR MANUEL TORRES LORENZANO
Presidente del Concejo Municipal de Funza

Proyectó: Victor Poveda - Asesor Jurídico.